

CREA CURSO TÉCNICAS COMUNICACIONALES
 DEL LENGUAJE DE SEÑAS.

SANTIAGO, 002304 . 29.04.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Técnicas Comunicacionales del Lenguaje de Señas, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es de utilizar el lenguaje de señas como herramienta de interacción e inclusión laboral para realizar un trabajo colaborativo con las personas sordas que contrate la empresa.

3. El Perfil del participante está dirigido a Personal administrativo, Profesionales y/o técnicos, Personas que atiendan público y/o que tengan vinculación directa o indirecta con personas en situación de discapacidad.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Técnicas Comunicacionales del Lenguaje de Señas, comprende un total de 50 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

| N° | Nombre Módulo | N° Horas Cronológicas |
|--------------------------|--|-----------------------|
| Módulo I | Conceptos básicos. | 6 |
| Módulo II | Señas que señalan, preguntas y respuestas. | 6 |
| Módulo III | Días, meses y números. | 6 |
| Módulo IV | Como expreso el tiempo en LSCH. | 6 |
| Módulo V | Del diario vivir. | 6 |
| Módulo VI | Familia y hogar. | 8 |
| Módulo VII | Características generales. | 6 |
| Módulo VIII | Sentimientos. | 6 |
| Total horas cronológicas | | 50 |

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán saber traducir símbolos.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Técnicas Comunicacionales del lenguaje de Señas por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.